



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 152/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 5/2011. (2011061123)

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Pérez Barroso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, los presentes autos de procedimiento abreviado que, con el número 5/2011, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Recurrente, Telefónica Móviles España, SA, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado D. Ignacio Pedrero Ortega, y como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre sanciones:

“Por la representación de Telefónica Móviles España, SA, se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 3/11/2010, del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de 28 de julio de 2009 por la que se sancionaba a la recurrente con multa de 6.000 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 152/2011, de once de mayo de dos mil once, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 5/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Telefónica Móviles, SA, contra la Resolución de 3/11/10 del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de 28 de julio de 2009, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho con retroacción del procedimiento al momento de la notificación de la Resolución de la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de 28 de julio de 2009 la cual deberá ser cursada al domicilio designado por la recurrente para notificaciones, siguiéndose el expediente administrativo a partir de ese momento por sus oportunos trámites”.

Mérida, a 27 de mayo de 2011.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA